## **ACUERDO DE LICENCIA DISPONIBLE DE REDIS (RSAL)**

Última actualización: miércoles, 20 de marzo de 2019

El presente Contrato establece las condiciones bajo las cuales el Licenciante pone a disposición el Software. AL INSTALAR, DESCARGAR, ACCEDER, UTILIZAR O DISTRIBUIR CUALQUIER PARTE DEL SOFTWARE, USTED ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE ACUERDO. SI NO ACEPTA DICHAS CONDICIONES,

NO DEBE UTILIZAR EL SOFTWARE. Si usted recibe el Software en nombre de una entidad legal, declara y garantiza que tiene la autoridad real para aceptar los términos y condiciones de este acuerdo en nombre de dicha entidad.

Los términos que figuran a continuación tienen el significado que se establece a continuación a efectos del presente Acuerdo:

Acuerdo: este Acuerdo de licencia disponible en la fuente de Redis.

**Producto de la base de datos**: cualquiera de los siguientes productos o servicios: (a) base de datos; (b) motor de caché; (c) motor de procesamiento de flujos; (d) motor de búsqueda; (e) motor de indexación; (f) motor de servicio de aprendizaje automático o aprendizaje profundo o inteligencia artificial; (g) un producto o servicio que exponga la API de Redis; (h) un producto o servicio que exponga la API de los módulos de Redis; o (i) un producto o servicio que exponga la API del software.

Licencia: la licencia disponible de Redis, descrita en la sección 1.

**Licenciante**: como se indica en la licencia del código fuente.

Modificación: una modificación del Software realizada por Usted bajo la Licencia, Sección 1.1(c).

**Redis**: el software de código abierto Redis, como se describe en redis.io.

**Software**: determinados componentes de software diseñados para trabajar con Redis y que se le facilitan en virtud de este Acuerdo.

**Usted**: el destinatario de este Software, un individuo, o la entidad en cuyo nombre está recibiendo el Software.

**Su aplicación**: una aplicación desarrollada por o para Usted, cuando dicha aplicación no sea un Producto de base de datos.

## 1. CONCESIÓN Y CONDICIONES DE LA LICENCIA

- 1.1 Con las limitaciones que impongan las condiciones de esta Sección 1, el Licenciante le concede a Usted una licencia no exclusiva, libre de derechos, mundial e intransferible durante la vigencia de este Contrato para:
- (a) **distribuir** o facilitar el Software o sus Modificaciones conforme a las condiciones de este Acuerdo, solo como parte de Su Aplicación, siempre y cuando incluya el siguiente aviso en cualquier copia que distribuya: «Este software está sujeto a los términos del Acuerdo de licencia disponible de Redis».

relación con ningún Producto de base de datos que sea distribuido o puesto a disposición de otro modo por un tercero.

- (c) **modificar** el Software, siempre que las Modificaciones sigan estando sujetas a las condiciones de esta Licencia.
- (d) reproducir el Software en la medida necesaria para lo anterior.

- 1.2. **Sublicencia**. Usted podrá sublicenciar el derecho a utilizar el Software totalmente integrado en Su aplicación tal y como lo distribuya de acuerdo con la Sección 1.1(a), en virtud de una licencia escrita que renuncie a todas las garantías y responsabilidades en nombre del Licenciante.
- 1.3. **Avisos.** En todas las copias del Software que usted haga, debe conservar todos los avisos de derechos de autor o de propiedad.
- 2. **PLAZOS Y FINALIZACIÓN**. El presente Acuerdo continuará a menos que y hasta que se resuelva antes según lo establecido en el mismo. Si Usted incumple cualquiera de sus condiciones u obligaciones en virtud del presente Acuerdo, este quedará automáticamente anulado y las licencias concedidas en el mismo quedarán automáticamente anuladas.
- 3. **PROPIEDAD INTELECTUAL**. Entre las partes, el Licenciante conserva todos los derechos, títulos e intereses sobre el Software, y sobre Redis u otras marcas comerciales o de servicio del Licenciante, así como todos los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo. El Licenciante se reserva todos los derechos que no se le conceden expresamente en el presente Contrato.
- 4. **DESCARGO DE RESPONSABILIDAD**. EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEY, EL LICENCIANTE RENUNCIA POR LA PRESENTE A TODAS LAS GARANTÍAS Y CONDICIONES, EXPRESAS, IMPLÍCITAS, ESTATUTARIAS O DE OTRO TIPO, Y RENUNCIA ESPECÍFICAMENTE A CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO, CON RESPECTO AL SOFTWARE. El Licenciante no tiene ninguna obligación de dar soporte al Software.
- 5. **LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD**. EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEY, EL LICENCIANTE NO SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN DAÑO DE NINGÚN TIPO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL LUCRO CESANTE O CUALQUIER DAÑO CONSECUENTE, ESPECIAL, INCIDENTAL, INDIRECTO O DIRECTO, QUE SURJA DE ESTE ACUERDO O ESTÉ RELACIONADO CON ÉL.
- 6. **GENERAL**. Usted no está autorizado a ceder sus derechos bajo este Acuerdo a ningún tercero. El Licenciante podrá ceder libremente sus derechos en virtud del presente Contrato a cualquier tercero. El presente Acuerdo constituye el acuerdo completo entre las partes sobre el objeto del mismo. Ninguna enmienda o modificación del presente documento será válida o vinculante para las partes a menos que se haga por escrito y sea firmada por los representantes debidamente autorizados de ambas partes. En el caso de que cualquier disposición, lo cual, incluye sin limitación, cualquier condición de este Acuerdo, se considere inaplicable, este Acuerdo y todas las licencias y derechos concedidos en virtud del mismo terminarán inmediatamente. El hecho de que el Licenciante no ejerza ningún derecho en virtud del presente documento no se interpretará como una renuncia a cualquier incumplimiento posterior de ese derecho o como una renuncia a cualquier otro derecho.

El presente Acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes del estado de California, sin referencia a sus principios de conflicto de leyes. Si usted se encuentra dentro de los Estados Unidos, todas las disputas que surjan de este Acuerdo están sujetas a la jurisdicción exclusiva de los tribunales ubicados en el condado de Santa Clara, California. ESTADOS UNIDOS. Si usted se encuentra fuera de los Estados Unidos, cualquier litigio, controversia o reclamación que surja de este Acuerdo o esté relacionada con él, será remitida y resuelta finalmente por arbitraje de acuerdo con el JAMS ante un único árbitro en el condado de Santa Clara, California. La sentencia sobre el laudo dictado por el árbitro podrá ser dictada por

cualquier tribunal competente.